



## ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2015-MDC.

Cieneguilla, 20 de agosto de 2015.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Informe N° 137-2015-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 083-2015-GDS-MDC, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 031-2015-GM-MDC, de la Gerencia Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 137-2015-GAJ-MDC, de fecha 13 de agosto del año en curso, el Gerente de Asesoría Jurídica señala lo que a continuación se enuncia:

- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es un organismo del Poder Ejecutivo, siendo el ente rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de Derecho Público y constituyendo un pliego presupuestal. Además, participa como miembro del pleno de Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)
- El artículo 77° numeral 77.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación.
- El proyecto de Convenio se encuadra dentro de los parámetros normativos expuestos, por lo que opina por la procedencia de la suscripción del Convenio, debiéndose elevar lo actuado a sesión de Concejo.

Que, por Informe N° 083-2015-GDS-MDC, del 18 de agosto del presente año, la Gerente de Desarrollo Social indica lo que a continuación se detalla:

- Mediante el Decreto Supremo N° 048-2013-RE, se ratificó el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Popular China, suscrito el 06 de abril de 2013, el mismo que anota en sus artículos 1° y 2° que en atención a las necesidades del Gobierno Peruano, el Gobierno de la República Popular China conviene en proporcionar una donación de Cuarenta Millones de yuanes, los cuales serán destinados a financiar los proyectos que acuerden ambos Gobiernos; precisando que los detalles de los mismos serán determinados por ambas partes a través de acuerdos posteriores.
- El 15 del presente año, esta Corporación Edil manifiesta su interés en recibir la donación de 50 sillas de ruedas, con la finalidad de atender las necesidades que tienen las personas adultas con discapacidad y que, además, se encuentren en situación de extrema pobreza, de pobreza o en situación de vulnerabilidad.
- Al respecto, la oficina de OMAPED está elaborando el Plan de Trabajo de Distribución de Sillas de Ruedas, que debe ser presentado al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, previo informe favorable del CONADIS.
- Las personas que estén consideradas en la lista de posibles beneficiarios, previamente, deberán estar registradas en el CONADIS. Dicho registro acredita el estado de discapacidad de la persona y será el fundamento para la distribución de dichas sillas.



## ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2015-MDC.

- El objeto del convenio es la distribución gratuita de sillas de ruedas.
- El CONADIS elabora el proyecto de Lineamientos para la Distribución de Sillas de Ruedas.
- A esta Institución Edil le corresponde elaborar el Plan de Distribución de Sillas de Ruedas que deberá ser presentado al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, previo informe favorable del CONADIS.
- La Municipalidad se compromete a recoger las sillas de ruedas en las fechas programadas, a almacenarlas en condiciones que garanticen su custodia, cuidado y conservación, asumiendo los gastos que pudiera demandar su traslado, almacenamiento y entrega, así como a informar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con la respectiva anticipación del lugar de almacenamiento de las sillas de ruedas antes glosadas.
- La Municipalidad remitirá al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cada 03 (tres) meses las actas de verificación y entrega-recepción que suscriba con los beneficiarios. Excepcionalmente, esta Corporación Edil otorgará sillas de ruedas a personas que no estén inscritas en el CONADIS, conforme a las condiciones respectivas.
- El Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción, hasta por el plazo de 02 años, pudiendo ser renovado.
- Para el adecuado desarrollo del Convenio cada una de las partes deberá designar a sus respectivos coordinadores.
- Opina favorablemente respecto a la procedencia de la suscripción del Convenio.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, preceptúan que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Estando a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en los artículos 6°, 20° inciso 3) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS)** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA** que en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente dispositivo.

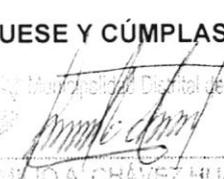
**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, señor **EMILIO ALBERTO CHAVEZ HUARINGA**, para que **en representación de esta Institución Edil suscriba el CONVENIO mencionado en el Artículo precedente**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Logística y a la Subgerencia de Tesorería y; su difusión a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las diversas áreas de la entidad, así como a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
Marco Antonio Olmos Aljovir  
Secretario General

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde

